



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**INSTITUTO**  
*Geográfico Militar*

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN Y EL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR DEL ECUADOR**

Comparecen a la celebración del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por una parte, el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, que en adelante se denominará "IAEN", debidamente representado por la señora Doctora Analía Minteguiaga, en su calidad de Rectora; y por otra parte, el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR DEL ECUADOR, que en adelante se denominará "IGM" debidamente representado por el señor Cml de E.M.C. Ing. William Roberto Aragón Cevallos, en su calidad de Director; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

1.1 El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), se constituye mediante Decreto Supremo N° 375-A, publicado en el Registro Oficial N° 84 de 20 de junio de 1972, con la misión de estudiar la problemática nacional y adquirir conocimientos para la administración pública y la ejecución de políticas nacionales;

La Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) como la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.

1.2 El I.G.M., es una entidad de derecho público y personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Defensa, mediante decreto ejecutivo N°940, de fecha 19 de noviembre de 2011, como Instituto de Investigación, perteneciente a las Fuerzas Armadas del Ecuador, Instituto responsable de generar geoinformación y servicios especializados; y de acuerdo a la Ley de Cartografía Nacional, promulgada en el registro oficial N° 643 del 04 de agosto de 1978, tiene a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Oficial del Ecuador, el Archivo de Datos Geográficos y Cartográficos del País, y establecer las normas y especificaciones en el ámbito de la información geográfica y la tecnología asociada en el ámbito de su competencia, como apoyo a los procesos de planificación y desarrollo nacional.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:**

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL I.G.M.**  
CONVENIO REGISTRADO C.O. DEL N. 2015-010  
*[Firma]*  
**DIRECTOR JURIDICO**



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

El presente Convenio tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, relacionadas en asistencia técnica, científica y académica, apoyo en la formación del talento humano, intercambio de profesionales, transferencia de tecnología, conocimiento y de data previo análisis de las partes, para el mejor aprovechamiento de las técnicas, recursos y metodologías relacionadas con la investigación, desarrollo, innovación, generación de geoinformación y servicios especializados, infraestructura instalada, procurando la complementación de acciones conjuntas en las áreas de competencia de las partes.

### **TERCERA: EJECUCIÓN**

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, pudiendo firmar convenios específicos.

### **CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

- 4.1 Definir el administrador del convenio marco del presente instrumento.
- 4.2 Las partes administrarán los recursos que se asignen para la ejecución de los proyectos derivados de este convenio marco, de diversas fuentes y rendirán cuentas del uso de los recursos asignados, ante las autoridades respectivas y los Organismos de Control pertinentes.
- 4.3 De acuerdo con la disponibilidad de cada institución, facilitar el uso de las instalaciones, equipos, información y brindar asesoría en temas relacionados con las áreas de competencia de las partes.
- 4.4 Elaboración de proyectos conjuntos de investigación e innovación en sectores de interés interinstitucional.

### **QUINTA: ÁREAS DE INTERÉS**

Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinen:

- a) Desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés institucional;

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL I.G.M.  
CONVENIO REGISTRADO EN EL N. 2015-070

**DIRECTOR JURÍDICO**



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



*Instituto Geográfico Militar*

- b) Intercambio de información necesaria para proyectos de investigación, en particular información geográfica (cartografía base, fotografía aérea, ortofotos, etc.);
- c) Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes, así como facilitar el uso de sus bibliotecas;
- d) Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades de naturaleza tecnológico-académica ofrecidas por el IAEN;
- e) Organización de cursos, conferencias, seminarios, talleres y otro tipo de eventos en áreas de interés de las partes;
- f) Formación y capacitación del talento humano del IAEN y el IGM, tanto en programas de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), así como también en cursos de educación continua;
- g) Estudios y acciones en proyectos de inversión conjunta en actividades emprendedoras de desarrollo tecnológico a nivel nacional, local e institucional de acuerdo con las normas legales vigentes y bajo parámetros de eficiencia, rendimiento y control de riesgos definidos de acuerdo a los intereses institucionales respectivos, y bajo estricto cumplimiento de regulaciones y controles indicados por las autoridades supervisoras de ambas instituciones; y,
- h) Provisión mutua de servicios profesionales, de consultoría e institucionales en los respectivos campos de experticia de cada institución, bajo las normas que rigen a cada entidad.

#### **SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio Marco estará a cargo de un Comité Coordinador integrado por dos miembros: por un/a delegado/a del Rector/a del IAEN, y por un/a delegado/a del Director del IGM, cuyos nombres serán informados recíprocamente entre las partes.

#### **SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO**

Los gastos que demande el cumplimiento de este convenio, así como, su financiamiento, serán establecidos de conformidad a lo determinado en cada convenio específico, programa o proyecto en particular y quedarán consignados en el Anexo respectivo.

El IAEN y el IGM, por su parte, realizarán las provisiones presupuestarias del caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales de los proyectos que acuerden.

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL I.G.M.**  
CONVENIO REGISTRADO CON N.º 2015-DID  
**DIRECTOR JURIDICO**

3



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



*Instituto Geográfico Militar*

### **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se asegurarán de que todo tipo de información intercambiada previa autorización de las autoridades correspondientes, será usada exclusivamente para los fines expresamente establecidos en el ámbito y de conformidad con la finalidad del presente Convenio.

### **NOVENA: DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos de trabajo que resultasen de este convenio de cooperación, que incluyan pero que no se limiten a información cruda o procesada, artículos, informes, dibujos, publicaciones y bases de datos, pertenecerán a las partes, de conformidad con la pertenencia institucional del/los investigador/es o personas involucradas en cada caso y debiendo reconocerse los créditos institucionales correspondientes.

En caso de utilización de información que pertenezca a una de las partes sin la debida autorización, podrá ser causal de terminación del convenio sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Las partes se comprometen a intercambiar información concerniente a sus respectivas normas, políticas y procedimientos relacionados a derechos de propiedad intelectual, determinando mutuamente medidas de protección en actividades de cooperación efectuadas al tenor de este convenio.

### **DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma y se prorrogará en forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con por lo menos seis meses de anticipación, su terminación.

Para el caso de terminación, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta la conclusión de las acciones ya iniciadas.

### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL I.G.M.**  
CONVENIO REGISTRADO CON EN. 2015-010

**DIRECTOR JURÍDICO**



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



*Instituto Geográfico Militar*

## **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- i. Por cumplimiento del plazo del Convenio;
- ii. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros;
- iii. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, a pedido de cualquiera de las partes;
- iv. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo; y,
- v. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

## **DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL**

Por la naturaleza del presente convenio ni el IAEN ni el IGM, adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio y los convenios específicos.

## **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

- Copia certificada del nombramiento del Sr. Cml. de E.M.C Ing. William Roberto Aragón Cevallos, como Director del IGM.
- Copia certificada del Nombramiento de Analía Minteguiaga, Ph.D., como Rectora (E) del Instituto de Altos Estudios Nacionales.

## **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio marco, será resuelto de manera amigable y en lo que no sea posible las partes se someterán al procedimiento alternativo de conciliación y arbitraje, al centro de mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito.

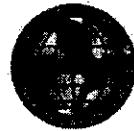
Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor.

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL I.G.M.**  
CONVENIO REGISTRADO CON N. 2015-010

**DIRECTOR JURIDICO**



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO




**Instituto Geográfico Militar**

Quito a 17 DIC 2015

  
Dra. Analía Minteguiaga  
**RECTORA**

**Instituto de Altos Estudios Nacionales**

  
William Roberto Aragón Cevallos  
CmL. de EMC. Ing.

**DIRECTOR**  
**Instituto Geográfico Militar**

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL I.G.M.**  
CONVENIO REGISTRADO CON EL N. 2015-010

**DIRECCIÓN JURÍDICO**

